



EL C. LIC. CARLOS MURGUIA MEJIA, Secretario de Gobierno del H. XXIII Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 05.-** **PRIMERO.-** En la Sesión Extraordinaria de cabildo celebrada el día 14 de marzo de 2019, en el punto SEGUNDO de las disposiciones transitorias, misma que consta en el Acta No. 38, fue ratificado el CONVENIO DE PAGO CELEBRADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA Y LA EMPRESA ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V dentro del Juicio de Amparo 176/2017 del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado, con residencia en esta ciudad, derivado de la condena impuesta al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California dentro del expediente 1220/2009 del Índice del Juzgado Tercero de lo Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California, relativo al juicio Sumario Civil promovido por ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, por las interlocutorias de fechas 29 de mayo de 2015, y 24 de junio de 2016, dentro de los incidentes de liquidación de sentencia y de gastos y costas procesales promovidos por la parte actora en dicho juicio. -----

SEGUNDO.- Que a la fecha resta por pagar a la moral menciona la cantidad de \$113'185,928.81 pesos Moneda Nacional (Ciento trece millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veintiocho pesos con 81/100 Moneda Nacional). -----

TERCERO.- Que por gestiones realizadas por la Consejería Jurídica Municipal se logró la voluntad de la parte actora dentro del expediente 1220/2009 del Índice del Juzgado Tercero de lo Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California, relativo al juicio Sumario Civil promovido por ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, para el efecto de realizar modificaciones al convenio celebrado con fecha 23 de noviembre de 2018, con mejores condiciones en favor del XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y así dar por terminada, en forma definitiva la etapa de ejecución del citado juicio, así como el cumplimiento al convenio de fecha 23 de noviembre de 2018, celebrado dentro del Juicio de Amparo a que se refiere el punto I antes mencionado, no quedando adeudo alguno por reclamar, presente o futuro, diverso a lo pactado en el documento que se exhibe para su aprobación, que deriva del expediente 1220/2009 del Índice del Juzgado Tercero de lo Civil del partido judicial de Mexicali, Baja California, relativo al juicio Sumario Civil promovido por ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, por lo que la empresa ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V. no se reserva acción alguna contra el AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA para reclamar adeudo diverso a lo pactado en el instrumento que como anexo único se presenta para que se autorice su firma.-----



[Handwritten signature]



TIJUANA

XXIII AYUNTAMIENTO 2019-2021

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA**, el siguiente punto de acuerdo: -----

UNICO.- Se autoriza para que el XXIII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California por conducto de la C. Síndica Procuradora, C. Tesorero Municipal y C. Oficial Mayor celebren el CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE PAGO CELEBRADO CON FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, ENTRE EL XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA y la empresa ROMA FOOD ENTERPRISE DE MEXICO, S.A. DE C.V., documento agregado como anexo único al presente punto de acuerdo, el cual se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones.-----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de octubre del año dos mil diecinueve.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

LIC. CARLOS MURBUJA MEJIA

